

LIQUIDACIÓN COSTAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 365 Y 366 DEL C.GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE PROCESO VERBAL (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) ADELANTADO POR PATRICIA PERLAZA MONCADA Y ALBERTO MONTES PERLAZA CONTRA EL SEÑOR ALBERTO MONTES OLARTE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALBERTO MONTES DELGADO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.000.000.00

COSTOS PROCESALES: Valores cancelados ante la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para

Inscripción demanda Archivo 02 Cuad.1 folio 139.....\$ 20.100.00

Valor registro Archivo 002 Cuad.1 Folio 140.....\$ 16.300.00

Valor Publicaciones Archivo 002 Cuad.1 Folio 150.....\$ 45.999.00

Valor Publicaciones Archivo 002 Cuad.1 Folio 153.....\$ 45.999.00

Valor Registro Sentencia Archivo 055.....\$ 22.200.00

Valor Registro Sentencia Archivo 056.....\$ 33.800.00

TOTAL.....\$ 1.184.398.00

S O N : UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 411

VERBAL (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

RAD. No. 76-147-31-03-002-2018-00113-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Realizada por la Secretaría del Despacho la liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante en éste asunto **VERBAL (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)** adelantado por **PATRICIA PERLAZA MONCADA Y ALBERTO MONTES PERLAZA CONTRA EL SEÑOR ALBERTO MONTES OLARTE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALBERTO MONTES DELGADO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS** y hallándose la misma elaborada en armonía con lo indicado en el artículo 366 del C. General del Proceso **se imparte su aprobación.**

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6334d3d5114423b40db424622a9703d4fd2fd4dd578b2964fb3866aaa1352d**

Documento generado en 08/07/2022 09:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>